



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0152 DE 2010**

(08 de febrero )

**Por la cual se convoca a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial; y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a sus representantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período comprendido entre el 17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992; y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con los numerales 11 y 12 del artículo 24° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Consejo Académico estará conformado entre otros, por un representante de los estudiantes de la modalidad presencial y un representante de la modalidad semipresencial, elegido por ellos mismo, para un período de tres (3) años.

Que ante el Consejo Académico, existen las vacantes de las representaciones de los estudiantes de la modalidad presencial y semipresencial, por lo cual se hace necesario convocarlos para que elijan sus respectivos representantes.

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el párrafo dos del artículo 8°; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en las sesiones No. **001 y 002 del 21 y 22 de enero de 2010**, aprobó el calendario electoral y decidió recomendar en la sesión No. 001 del 21 de enero de 2010, como sistema de votación para la presente, el establecido en el Artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, o sea, **VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL**, y conforme con lo previsto en el párrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **001 de Enero 21 de 2010**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL.**

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0152 DE 2010

( 08 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial; y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a sus representantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período comprendido entre el 17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013.

Página 2 de 8

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA:** Convocar a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a su respectivo representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período tres (3) años comprendido entre el 17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE:** Establecer que de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 24º del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, los aspirantes interesados como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 19º del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, **excepto el previsto en el numeral 3**, así:

1. Tener matrícula vigente.
2. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber cursado y aprobado, mínimo los primeros cuatro semestres de su programa académico.
3. Ser elegido por los estudiantes de la Universidad, mediante voto secreto.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo seis meses, antes de la fecha de la elección, excepto el caso de las monitorías y de los auxiliares docentes.
5. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.

**PARÁGRAFO.** Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ Los de los numerales 1 y 2, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico, o quien haga sus veces.
- ❖ El del numeral 4, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.
- ❖ El del numeral 5, mediante constancia que emita la Secretaría General de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción del respectivo candidato para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Académico en las modalidades presencial y semipresencial, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **15 al 18 de febrero de 2010**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**PARÁGRAFO:** Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0152 DE 2010

( 08 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial; y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a sus representantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período comprendido entre el **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013**.

Página 3 de 8

trayectoria, con las propuestas que tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

**PARÁGRAFO 2.:** De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **19 al 22 de febrero de 2010**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **23 de febrero de 2010**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **24 al 26 de febrero y el 1 de marzo de 2010**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la cartelera de la Secretaría General, durante la misma fecha **el 1 de marzo de 2010**.

**ARTÍCULO 6°. SORTEO:** Señalar el día **1 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **1 a 5 de marzo de 2010**, inclusive.

**ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes en los diferentes programas de pregrado; y en las diversas modalidades, es decir presencial, semipresencial y/o a distancia. El precenso electoral para postgrados, será acreditado por el respectivo director del programa académico, lo anterior teniendo en cuenta, además, la diversas modalidades, es decir, presencial, semipresencial y/o a distancia, listados que deberán ser remitidos a la Secretaría General, a más tardar, el día viernes **1 marzo de 2010**.

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, párrafo dos y tres del Acuerdo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0152 DE 2010

( 08 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial; y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a sus representantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período comprendido entre el 17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013.

Página 4 de 8

Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la instalación de siete (7) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12 vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.
3. Puesto tres, en el Colegio Departamental de la Esperanza –CDE-
4. Puesto Cuarto, en CERES Makú – San José del Guaviare
5. Puesto Quinto, en CERES Río Ariari – Granada
6. Puesto Sexto, en CERES Pie de Monte – Castilla La Nueva
7. Puesto Séptimo, en CERES Río Meta – Puerto López

**ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en el acta de la sesión ordinaria No. **001 del 21 de enero de 2010**, efectuada por el Consejo Superior Universitario, la elección del respectivo representante de los estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

**ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la elección del respectivo representante de los estudiantes de la modalidad presencial y semipresencial ante el Consejo Académico, se realice durante los días 12 y 13 de marzo de **2010**, en los siguientes horarios:

- Estudiantes de Programas Presenciales Diurnos: Viernes 12 de marzo de 2010, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturnos: Viernes 12 de marzo de 2010, desde las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m. en las Sedes de Barcelona y San Antonio
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturno que cursan sus asignaturas en el Colegio Departamental de la Esperanza CDE, el día Viernes 12 de marzo de 201, desde las 7:00 p.m. hasta las 9:30 p.m.
- Estudiantes de Programas Semipresenciales y/o a Distancia Diurnos: Sábado 13 de marzo de 2010, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de los diversos Postgrados: Sábado 13 de marzo de 2010, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 pm.

**ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de catorce (14) mesas de votación, de acuerdo con la siguiente distribución:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0152 DE 2010**

( 08 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial; y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a sus representantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período comprendido entre el **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013.**

Página 5 de 8

- DIA VIERNES 12 de marzo de 2010:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 a.m a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
1	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshell”	Medicina Veterinaria y Zootecnia – Ingeniería Agronómica
2	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshell”	Ingeniería. de Sistemas – Ingeniería Electrónica
3	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshell”	Ingeniería Agroindustrial - Biología
4	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshell”	Licenciatura en Matemáticas y Física – Licenciatura en Educación Física y Deportes y Licenciatura en Producción Agropecuaria

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 6:00 pm a 9:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
5	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshell”	Regencia de Farmacia (I semestre) – Administración de Empresas (I semestre) – Mercadeo (I semestre)- Contaduría Pública (I semestre)

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
6	Hall de la entrada principal	Enfermería
7	Hall de la entrada principal	Economía

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 6:00 pm. a 9:00 p.m.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
8	Hall de la entrada principal	Administración de Empresas (IV a X semestre)
9	Hal de la entrada principal	Regencia de Farmacia (IV a X semestre)

PUESTO 3 – COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA -CDE- 7:00 pm. a 9:30 p.m.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
10	Lugar autorizado por el Rector del Colegio	Administración de Empresas (II a IX semestre)
11	Lugar autorizado por el Rector del Colegio	Contaduría (II a X semestre)
12	Lugar autorizado por el Rector del Colegio	Mercadeo (II a X semestre) Regencia de Farmacia (II y III semestre)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0152 DE 2010

( 08 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial; y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a sus representantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período comprendido entre el 17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013.

Página 6 de 8

PUESTO 4 – CERES MAKÚ (San José del Guaviare)
PUESTO 5 – CERES RÍO ARIARI (Granada)
PUESTO 6 – CERES PIE DE MONTE (Castilla La Nueva)
PUESTO 7 – CERES RÍO META (Puerto López)

- DIA SÁBADO 13 de marzo de 2010:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 a.m a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
13	Sala de ingreso a Biblioteca “Jorge Boshel”	Licenciatura en Pedagogía Infantil Postgrados: Especialización en Producción. Agrícola Tropical Sostenible – Especialización en Administración de Negocios y Especialización y Maestría en Acuicultura – Aguas Continentales Finanzas, Instrumentación y Control Industrial, Tecnología de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la educación, Ingeniería de Software

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a.m. a 4:00 p.m.		
No. De Mesa	Ubicación	Estudiantes que votan
14	Hall de la entrada principal	Postgrados: Especialización en Administración en Salud – Especialización en Salud Ocupacional – Especialización en Epidemiología, Especialización en Salud Familiar, Especialización en Gestión Ambiental Sostenible - Pregrado: Mercadeo Agropecuario



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0152 DE 2010

( 08 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial; y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a sus representantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período comprendido entre el **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013**.

Página 7 de 8

**ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **jueves 25 de febrero de 2010**.

**ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.

**ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **8 de marzo de 2010**.

**ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **15 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **16 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, se debe tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0152 DE 2010

( 08 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes matriculados en programas de pregrado y postgrados de la Universidad de los Llanos, en la modalidad presencial; y a los estudiantes de la modalidad semipresencial, a elegir a sus representantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período comprendido entre el 17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2013.

Página 8 de 8

**ARTÍCULO 22°. FIJAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR EN LOS CERES:**

**SEÑALAR** que el Coordinador de cada uno de los CERES, deberá conformar el grupo de jurados para lo cual cumplirá con lo establecido en el artículo 24° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y además organice la logística necesaria para el buen desarrollo y culminación de la jornada electoral.

**ESTABLECER** que inmediatamente se de por terminado el escrutinio de mesa, las actas y demás documentos electorales se entregarán por parte del presidente de la mesa, al Coordinador del CERES respectivo, quien actuará como delegado del Consejo Electoral Universitario.

Inmediatamente después de terminado el escrutinio, el Coordinador del respectivo CERES, en desarrollo del artículo 32° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, enviará al Fax No. 6616803 de la Secretaría General de la Universidad, las actas en las que consten los resultados de las elecciones.

El día hábil siguiente a la jornada electoral, las actas originales y demás documentos electorales, serán remitidos por correo certificado, a la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 23°. DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 8 días del mes de febrero de 2010

*Original firmado*  
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ  
Rector ( e )